



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Autoriza continuidad de  
funciones de 27 JAR

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 004-2016-IN-SALUDPOL-PD Lima, **19 ENE. 2016**

**VISTOS**, el Oficio N° 550-2015-IN-SALUDPOL-GG-DIVAREG-JEF, Informe N° 002-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFGMR-JEF e Informe N° 004-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFGMR-JEF, del Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional; el Informe Legal N° 007-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ e Informe Legal N° 009-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 19 de enero de 2016; y,



### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1230, se adecuó el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;



Que, el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción de SALUDPOL, asimismo, le corresponde establecer las políticas de la Institución y supervisar la aplicación de las mismas;



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el numeral 2.9 del artículo 2 de la Resolución de Directorio N° 230-2014-IN-SALUDPOL-PD del 15 de setiembre de 2014, que aprueba la estructura orgánica provisional de SALUDPOL, señala que el Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos relacionados con la gestión de las Juntas de Administración Regional de su ámbito territorial; asimismo, tiene como función controlar el cumplimiento de las funciones de las Juntas de Administración Regional;

Que, la Responsable del Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional, solicita la prórroga de la vigencia de las funciones de las veintisiete (27) Juntas Administradoras Regionales, por un periodo de sesenta (60) días, en tanto se producen los cambios anuales de personal de la Policía Nacional del Perú y se consoliden las Oficinas desconcentradas regionales del SALUDPOL, considerando además que la vigencia de tales Juntas concluyó a partir del 01 de enero del 2016;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN-PNP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú, se establecieron normas generales sobre la gestión del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú que tiene como misión asegurar el financiamiento para la atención integral en salud del personal de la Policía Nacional del Perú y sus familias con derecho;

Que, el artículo 33° del citado Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú, señala que las Juntas de Administración Regional son órganos que ejercen la representación del Directorio en las Regiones PNP;





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que el *"Directorio tiene como función establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios del SALUDPOL, en concordancia con los lineamientos de política institucional, en el marco de la normatividad vigente"*;

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 4 del 19 de enero de 2016, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, teniendo en consideración la necesidad de agilizar la conducción del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante Informe N° 006 -2016-IN-SALUDPOL-GG del 18 de enero de 2016, a través de la cual hace suyas las recomendaciones realizadas en el Oficio N° 550-2015-IN-SALUDPOL-GG-DIVAREG-JEF, Informe N° 002-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFGMR-JEF e Informe N° 004-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFGMR-JEF, del Equipo Funcional de la Gerencia Macro Regional, así como el Informe Legal N° 007-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ e Informe Legal N° 009-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica, acordó dar continuidad a las actividades de las veintisiete (27) Juntas de Administración Regional del SALUDPOL, ratificando la designación de los integrantes de las veintisiete Juntas de Administración Regional del SALUDPOL por un periodo de 60 días;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud  
Policía Nacional del Perú

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la continuidad de las funciones de las veintisiete (27) Juntas de Administración Regional del SALUDPOL, por un plazo perentorio de 60 días contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Ratificar la designación de los integrantes de las veintisiete (27) Juntas de Administración Regional del SALUDPOL que a continuación se detallan, por un periodo de sesenta (60) días, contados a partir de la expedición de la presente Resolución:



| Nº | JARS                        | RESOLUCION N°            | FECHA      |
|----|-----------------------------|--------------------------|------------|
| 1  | JAR AMAZONAS<br>CHACHAPOYAS | 037-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 10/03/2015 |
| 2  | JAR ANCASH                  | 042-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 18/03/2015 |
| 3  | JAR APURIMAC                | 040-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 18/03/2015 |
| 4  | JAR AREQUIPA                | 050-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 27/03/2015 |
| 5  | JAR AYACUCHO                | 054-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 14/04/2015 |
| 6  | JAR BAGUA                   | 039-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 10/03/2015 |
| 7  | JAR CAJAMARCA               | 025-2015-IN- SALUDPOL-PD | 03/03/2015 |
| 8  | JAR CAMANA                  | 033-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 10/03/2015 |
| 9  | JAR C. DE PASCO             | 036-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 10/03/2015 |
| 10 | JAR CUSCO                   | 034-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 10/03/2015 |
| 11 | JAR CHICLAYO                | 021-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 03/03/2015 |
| 12 | JAR CHIMBOTE                | 052-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 14/04/2015 |
| 13 | JAR HUANUCO                 | 081-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 21/07/2015 |
| 14 | JAR ICA                     | 032-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 10/03/2015 |
| 15 | JAR IQUITOS                 | 019-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 03/03/2015 |
| 16 | JAR JUNIN                   | 056-2015-IN-SALUDPOL-PD  | 14/04/2015 |



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

|    |                 |                         |            |
|----|-----------------|-------------------------|------------|
| 17 | JAR M. DE DIOS  | 038-2015-IN-SALUDPOL-PD | 10/03/2015 |
| 18 | JAR MOQUEGUA    | 053-2015-IN-SALUDPOL-PD | 14/04/2015 |
| 19 | JAR MOYOBAMABA  | 041-2015-IN-SALUDPOL-PD | 18/03/2015 |
| 20 | JAR PIURA       | 015-2015-IN-SALUDPOL-PD | 03/03/2015 |
| 21 | JAR PUCALLPA    | 049-2015-IN-SALUDPOL-PD | 27/03/2015 |
| 22 | JAR PUNO        | 067-2015-IN-SALUDPOL-PD | 13/05/2015 |
| 23 | JAR TACNA       | 018-2015-IN-SALUDPOL-PD | 03/03/2015 |
| 24 | JAR TARAPOTO    | 048-2015-IN-SALUDPOL-PD | 27/03/2015 |
| 25 | JAR TINGO MARIA | 026-2015-IN-SALUDPOL-PD | 03/03/2015 |
| 26 | JAR TUMBES      | 017-2015-IN-SALUDPOL-PD | 03/03/2015 |
| 27 | JAR TRUJILLO    | 024-2015-IN-SALUDPOL-PD | 03/03/2015 |

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia General del SALUDPOL, que efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

DNI: 06514517  
JORGE GABRIEL DEL CASTILLO MORÝ  
PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO  
SALUDPOL

